REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 39

LA PLATA, viernes 1 de junio de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 1098, FIJANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, JEFATURA DE POLICÍA DEPARTAMENTAL CONURBANO NORTE, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO TIGRE, LA BASE OPERATIVA DE LA SUBCOMISARÍA DELTA.
* RESOLUCIÓN N° 1371, DECLARANDO FALLECIMIENTO POR ACTO DESTACADO DEL SERVICIO DE PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 1385, CONCEDIENDO BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES DE PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 1391, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 1397, MODIFICANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, LA DIRECCIÓN DELITOS ECOLÓGICOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 1419, REAGRUPANDO EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
* RESOLUCIÓN N° 1422, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO LUJÁN.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL N° 001, CREANDO UNIDAD TÉCNICA DE CALIFICACIÓN.
* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
* SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

VISTO, el expediente 21.100-757.303/04 mediante el cual se ha dictado la Resolución 1.1.1.17 N° 306/06 aprobando un Contrato de Comodato respecto de un inmueble con destino al establecimiento de la Subcomisaría Delta, en el Partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de comodato aludido, celebrado entre la Empresa Trilenium S.A. y el Jefe de Policía de Seguridad Departamental IX San Isidro, mediante el cual se cede un inmueble sito en la calle Sarmiento N° 373 de la localidad de Tigre, con destino al funcionamiento de la Subcomisaría Delta, ha quedado perfeccionado con el dictado de la resolución citada de fecha 13 de septiembre de 2006;

Que la dependencia policial mencionada funciona actualmente en un inmueble sito en calle Vivanco esquina Montes de Oca de dicho partido, en virtud de una contrato de comodato celebrado entre la Empresa "Tres de la Costa S.A." y el entonces Jefe de Policía

Bonaerense, con fecha 9 de septiembre de 1996, convalidado por Resolución N° 100.274, de fecha 11 de mayo de 1997, cuyo vencimiento ha operado, correspondiendo en esta instancia su devolución en los términos pactados oportunamente;

Que deviene oportuno disponer el cambio de base operativa de la Subcomisaría Delta del inmueble sito en calle Vivanco esquina Montes de Oca del Partido de Tigre al inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 373 de la localidad de Tigre;

Que la presente medida se dicta en uso a las atribuciones comprendidas por el artículo 19 de la Ley 13.175 y artículo 4° de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura de Policía Departamental Conurbano Norte, Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tigre, la base operativa de la Subcomisaría Delta, en calle Sarmiento n° 373 de la localidad de Tigre.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, por intermedio de la Jefatura de Policía de Distrito Tigre, las medidas conducentes para efectivizar el traslado de la base operativa de la unidad policial citada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la devolución del inmueble sito en calle Vivanco y Montes de Oca de la localidad de Tigre, a la concesionaria de la empresa "Tren de la Costa S.A." de acuerdo a la cláusula tercera del contrato de comodato celebrado con fecha 9 de septiembre de 1996, labrándose las actas de rigor.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la Empresa Tren de la Costa S.A. y al señor Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1098.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de mayo de 2007.

Visto, el expediente N° 21.100-805.364/06, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada **"ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO"** del que resultó víctima el Ex-Subteniente (ascenso "post-mortem") legajo 153.731 DANIEL OSVALDO CASTRO, numerario de la Comisaría Lanús Primera, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 16 de octubre de 2006, siendo aproximadamente las 11.15 hs., al tomarse conocimiento en la Comisaría de Lanús 1ra., de un enfrentamiento armado en las calles Máximo Paz y Avenida Hipólito Yrigoyen de esa localidad, entre un efectivo policial y dos delincuentes armados que habían ingresado a un comercio con fines de robo;

Que con posterioridad pudo determinarse, que en circunstancias en que el Ex Subteniente CASTRO, junto al Subteniente Francisco A. Correa, se hallaban realizando un operativo de interceptación de vehículos en las arterias previamente mencionadas, oportunidad en que fueron alertados por ocasionales transeúntes que a pocos metros del lugar se habría producido un robo y que los delincuentes se dirigían hacia donde se hallaban los uniformados;

Que en esos momentos observaron a dos individuos del sexo masculino armados que corrían por lo que les dieron la voz de alto, iniciándose un intercambio de disparos entres el Personal Policial y los malhechores;

Que producto de dicho enfrentamiento resultó gravemente herido en su abdomen el Ex Subteniente CASTRO, en tanto los delincuentes lograron subirse a un automóvil marca Chevrolet Monza de color negro, el cual era conducido por un tercer sujeto que los esperaba, dándose velozmente a la fuga;

Que en forma inmediata el Ex Subteniente CASTRO fue trasladado en el móvil policial por su compañero –Subteniente Correa- a un centro asistencial, donde luego de intentar reanimarlo, falleció producto de las graves heridas sufridas;

Que a tenor de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de fs. 3/5, croquis de fs. 6, fotografías de fs. 7/10, declaraciones testimoniales de fs. 13/18, 20/19, 31, 33/37, 42/43, síntesis y conclusiones de fs. 45 y 116, informe pericial de fs. 72/79, certificado de defunción de fs. 98, copia de libro de guardia de fs. 100/107, autopsia de fs. 110/114, se desprende que el deceso del Ex- Subteniente (ascenso post-mortem) legajo 153.731 DANIEL OSVALDO CASTRO ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, como un riesgo específico de aquella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, y conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previsto por la Ley 13.482;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales en la foja que antecede a la presente;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por las leyes 13.175, 13.201 y su Decreto Reglamentario 3326/04 y modificatorios (arts. 155, 208, siguientes y concordantes) y Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Ex- Subteniente (ascenso post-mortem), legajo 153.731 DANIEL OSVALDO CASTRO, DNI 21.602.318, clase 1970, sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que la misma se produjo como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a los causahabientes, comunicar a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-, a la Dirección de Gestión del Personal Policial Herido y Fallecido y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1371.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-866.517/07, por cuyas actuaciones el Teniente Primero, legajo N° 21.888 Martín Máximo IRRAZABAL, solicita su baja de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, la baja voluntaria por razones particulares, al Teniente Primero Martín Máximo IRRAZABAL (DNI. 25.248.742 – clase 1976), en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1385.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 894.225/07, por cuyas actuaciones el Capitán legajo Nº 13.364 Oscar Lorenzo RODRÍGUEZ, solicita el pase a situación de retiro activo, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente RODRÍGUEZ reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro, registrando I.S.A. Nº 3326-1671/306, en Expediente Nº 21.100-560.351/06, actuaciones sumariales pendiente de resolución, ello de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos (fs. 8);

Que conforme el criterio vertido por Asesoría General de Gobierno, la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese –artículo 99 del Decreto Nº 3326/04, modificado por sus similares Nº 3436/04 y Nº 2857/05-, por lo que el acto que disponga el pase a retiro activo obligatorio deberá conseguir que dicha causal de cese queda supeditada a efectos y resultas del sumario;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04 y Nº 2857/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, del Capitán Oscar Lorenzo RODRÍGUEZ (D.N.I. 13.512.535 – clase 1957), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley Nº 13.236, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultas de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1391.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de mayo de 2007.

Visto que el Expediente N° 21.100 – 356.764/05 y agregado Nº 21.100 – 573.816/06, la Subsecretaría de investigaciones e inteligencia Criminal Dirección Delitos Ecológicos y Residuos Peligrosos dependiente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1.887/05, sus modificaciones y ampliatorios, se aprueban en la Subsecretaría de Seguridad –Dirección General de Seguridad Siniestral-, la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas;

Que la Resolución Nº 117/06, ampliatoria la Resolución Nº 1.887/05, aprueba en la entonces Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial –Dirección General de Investigaciones en Función Judicial- la Dirección Delitos Ecológicos y Residuos Peligrosos;

Que mediante Decreto Nº 2.876/06 se modifica la estructura organizativa de esta Jurisdicción que fuera aprobada mediante Decreto Nº 712/04 y demás actos modificatorios y ampliatorios, suprimiéndose las Subsecretarías de Información para la Prevención del Delito y la de Investigaciones en Función Judicial;

Que asimismo el mencionado Decreto aprueba para este Organismo, la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, transfiriéndose e incorporándose a la misma, las unidades orgánicas desagregadas de las suprimidas Subsecretarías de Información para la Prevención del Delito, y la de Investigaciones en Función Judicial;

Que la Ley Nº 13.482 –de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires-, determina en el Título VIII, Capítulo I, las Funciones Esenciales de la Policía de Seguridad Siniestral;

Que el artículo 133º de la mencionada Ley establece que las funciones esenciales de la Policía de Seguridad Siniestral, serán desarrolladas por los cuerpos policiales especializados de la misma, entre los que se encuentra la especialización en materia de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas;

Que a fin de evitar la superposición de funciones y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, económicos, financieros y materiales afectados, resulta en esta instancia suprimir del Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, la Dirección Delitos Ecológicos y Residuos Peligrosos dependiente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que en ese orden, a fs. 68 y fs. 68 vta. Del expediente mencionado en el exordio, el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dr. Roberto V. VASQUEZ, efectúa consideraciones respecto de la supresión de la mentada Dirección a fin de optimizar la intervención en materia de prevención-investigación de hechos vinculados a los delitos ecológicos, pudiendo prestar la debida colaboración, cuando el caso en concreto así lo requiera, cualquier Delegación Departamental de Investigaciones;

Que asimismo, el mencionado Subsecretario (fs. 68 vta.), de conformidad a lo solicitado por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial (fs. 66), dispone que el personal afectado a la Dirección Delitos Ecológicos y Residuos Peligrosos, como así también sus medios técnicos, materiales y edilicios, pasen a disposición de la Superintendencia referenciada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.482, Nº 13.175 y Nº 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y Reglamentada por Decreto N° 3.326/04, y sus modificatorios Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, aprobado por Resolución Nº 1.887/05, demás actos ampliatorios y modificatorios.

ARTÍCULO 2°: Suprimir, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal – Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial-, los cargos y Funciones que fueran aprobados por Resolución Nº 1.887/05 –Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad-, para la Dirección Delitos Ecológicos y Residuos Peligrosos que a continuación se detallan:

- Dirección de Delitos Ecológicos y Residuos Peligrosos (Grado: Comisionado)
- Subdirector de Delitos Ecológicos y Residuos Peligrosos (Grado: Capitán)
- Jefe Oficina de Personal (Grado: Capitán)
- Encargado Oficina de Logística (Grado: Teniente 1º)
- Jefe Oficina Administración (Grado: Teniente)
- Jefe de Judiciales (Grado: Capitán)
- Oficina de Operaciones/Grupo Operativo (Grado: Capitán)
- Oficina de Guardia/Oficina de Servicio (Grado: Teniente 1º)

ARTÍCULO 3°: Limitar las designaciones del personal policial al que le hayan sido asignadas las funciones de los cargos suprimidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: Determinar que los recursos humanos económicos y logísticos afectados a la ex Dirección Delitos Ecológicos y Residuos Peligrosos, suprimida en el Artículo 1º del presente acto administrativo, serán distribuidos de acuerdo a las necesidades establecidas por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, de conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal-, a las Subsecretarías de Seguridad, de Investigaciones e Inteligencia Criminal, de Certificación Profesional y Administrativa, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1397.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 519.687/06, 21.100 – 409.872/05, 21.100 – 853.742/07, 21.100 – 661.591/06, 21.100 – 869.673/07 por los que respectivamente los agentes CARUSO Francisco Mario, MASCHIETTO Agustín, PALACIOS Jorgelina, TOLEDANO Adriana Edith, VENTURO Marcelo Rubén, solicitan ser reagrupados, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 86 del Decreto 1766/05 se faculta al señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a efectuar la Reconversión de los recursos humanos que por la naturaleza de su función deban revistar en el Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que como consecuencia del proceso de reagrupamiento que tuvo lugar por Resolución 312/06 se procedió a reencasillar al personal conforme a las funciones que desempeñan y niveles formativos certificados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 23, 24, siguientes y concordantes, y Anexo 1 b) del Decreto 1766/05 modificado por el Decreto 2197/05;

Que los agentes CARUSO Francisco Mario, MASCHIETTO Agustín, PALACIOS Jorgelina, TOLEDANO Adriana Edith, VENTURO Marcelo Rubén, ocurrieron por ante este Ministerio solicitando la reconsideración de lo dispuesto en la Resolución 312/06 a su respecto;

Que en el Decreto 1766/05 se establecen las pautas y condiciones legales para los reencasillamientos mentados, y que los reclamantes han cumplido con las mismas, habiendo acompañado los certificados de estudios correspondientes, presentado las pertinentes declaraciones juradas y, habiéndose certificado las funciones que en cada caso desempeñan;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13175, y el Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO1°: Reagrupar en el agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes:

a) Que actualmente revistan el grado de Servicios Generales: Oficial MASCHIETTO Agustín, D.N.I. 22.161.640, Clase 1971, con el Grado de Subteniente.

ARTÍCULO 2°: Reagrupar en el agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes:

a) Que actualmente revistan en el agrupamiento Administrativo: Sargento CARUSO Francisco Mario, D.N.I. 16.462.354, Clase 1963, Sargento PALACIOS Jorgelina, D.N.I. 24.953.427, Clase 1975, con el grado de Sargento, Sargento TOLEDANO Adriana Edith, D.N.I. 20.540.872, clase 1969, con el grado de Sargento, Sargento VENTURO Marcelo Rubén, D.N.I. 13.486.241, clase 1959, con el grado de Sargento.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1419.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de mayo de 2007.

Visto que el Subsecretario de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 60/05, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Luján al Inspector Legajo N° 15.080 Luis Alberto CORREALE;

Que el Subsecretario de Seguridad propone la designación del Inspector Legajo n° 16.247 Hugo Alberto SANTILLÁN, para el cargo de Jefe de Policía de Distrito Luján, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene oportuno y conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente SANTILLÁN;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Luján, al Inspector Luis Alberto CORREALE (DNI. 14.863.723 -clase 1962), designado por Resolución N° 60/05.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Luján al Inspector Hugo Alberto SANTILLÁN (DNI. 17.243.392 - clase 1964).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1422.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de mayo de 2007.

Visto, el Decreto Nº 2.876/06, la Resolución Nº 2.593/06, modificada por su similar Nº 2.882/07, la Resolución Nº 2.771/06, y la Resolución Nº 1.235/07 a través de la cual el Ministerio de Seguridad faculta al Subsecretario de Certificación Profesional a constituir, organizar y coordinar una Unidad Ad-Hoc, que deberá verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos por parte de los agentes policiales propuestos para la promoción de grado, así como confeccionar el orden de merito correspondiente, resultante del proceso de constatación de antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Subsecretaria de Certificación Profesional asesorar y asistir al Ministro de Seguridad en la determinación de las condiciones y requisitos necesarios para la evaluación permanente del personal en sus diferentes cargos, grados y niveles, así como coordinar los procesos de evaluación de desempeño del personal, garantizando los principios de equidad, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que a efectos de asegurar una efectiva constatación de antecedentes y las correspondientes calificaciones de aprobar las promociones de grado y de nivel del personal policial, se propone la creación de una Unidad Técnica de Calificación integrada por personal policial y civil en la orbita de la Subsecretaria de Certificación Profesional;

Que en uso de las atribuciones por el Decreto Nº 2876/06 y la Resolución Ministerial Nº 1.235/07 resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CERTIFICACION PROFESIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Subsecretaria de Certificación Profesional la Unidad Técnica de Calificación (UTC).

ARTÍCULO 2º.- La Unidad Técnica creada en el Artículo 1º, actuara como organismo asesor en el ámbito de la Subsecretaria de Certificación Profesional y responsable de la calificación del personal policial en instancia de las promociones de grado y de nivel.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la presente Resolución, la Unidad Técnica de Calificación tendrá las siguientes funciones especificas:

1. Constatar los antecedentes de los integrantes de las policías, así como del personal de apoyo de las mismas, a fin de calificar a los agentes propuestos para las promociones de grado y de nivel.
2. Diseñar y adecuar los formularios de calificaciones, para cada instancia especifica de constatación de antecedentes, acorde a la normativa vigente en la materia.
3. Solicitar toda otra información sistematizada que considere pertinente para la toma de decisiones sobre ascenso y promociones.
4. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas y de los requisitos a cumplimentar por los agentes propuestos.
5. Confeccionar en orden de merito de los postulantes a las promociones de grado y de nivel.

ARTÍCULO 4º.- La Unidad Técnica de Calificación estará integrada por SIETE (7) miembros, pudiendo ampliarse o reducirse la cantidad de integrantes así como variar su composición cuando necesidades de operatividad así lo requiera.

ARTÍCULO 5º.- Designar a partir de la fecha de la presente y hasta el 10 de diciembre de 2007, con carácter de ad-honorem, a los siguientes agentes que integran la citada Unidad Técnica:

Inspector Superior Jacinto Gregorio GIBERTO – DNI 8.441.341, quien se desempeñara como Coordinador de la misma;
Inspector Superior Raúl Edgardo MADRID – DNI 4.979.131;
Inspector Superior Orlando Luis BAQUELA – DNI 7.655.123;
Inspector Superior Ramón Eladio ROMERO – DNI 7.860.415;
Asesor de Gabinete Lic. Sebastián Oscar MATEO – DNI 22.598.599;
Asesor de Gabinete Lic. Alicia Elida NAPOLI – DNI 4.508.243;
Asesor de Gabinete Marina Cecilia ROCHETEAU – DNI 23.942.526.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que en el caso de que las decisiones adoptadas por la Unidad Técnica de Calificación no se tomen por unanimidad, las mismas serán dirimidas en su oportunidad por el señor Subsecretario de Certificación Profesional

ARTÍCULO 7º.- Designar al Jefe del Departamento Administrativo y Proyecto de la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, Comisionado Julio C. ERRASQUÍN CORADAZZI – DNI 17.346.229, como responsable de enlace entre esa Dirección y la Unidad Técnica de Calificación a los fines de brindar por su intermedio toda la colaboración y documentación en tiempo y forma, que le requiera el coordinador de la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 001.

Cte. Gral. (R) ENRIQUE GALLESIO
Subsecretario
Subsecretaría de
Certificación Profesional

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.960 AILUK, Sergio Javier, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-05-07.

Teniente Primero Legajo N° 20.117 BURGOS, Walter Javier, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 incs. "a", "b", "i" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-05-07.

Teniente Legajo N° 25.277 MARTINEZ, Mauro Ezequiel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "k" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Teniente Legajo N° 24.359 PELLATI, José Miguel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "k" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Teniente Legajo N° 118.665 REFICHI, Rodolfo Gabriel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 incs. "a", "b", "i" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-05-07.

Subteniente Legajo N° 118.205 PLACERES, Jorge Ricardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "k" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Subteniente Legajo N° 105.763 CANTEROS, Alejandro, perteneciente a la División Delegación Servicios y Custodia de San Isidro, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-05-07.

Subteniente Legajo N° 109.742 BRANDAN, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría San Fernando 2da., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Subteniente Legajo N° 120.248 GARAY, Ángel Jesús, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-05-07.

Sargento Legajo N° 149.971 SCHWINDE, Jorge Rubén, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 incs. "a", "b", "i" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-05-07.

Sargento Legajo N° 135.220 SOSA, Abel Ismael, perteneciente a la Comisaría San Fernando 2da., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Sargento Legajo N° 125.228 SOTTO, Gerardo Darío, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "k" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Sargento Legajo N° 137.426 AMANDO, Raúl Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incs. "a", "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-05-07.

Sargento Legajo N° 134.244 SMOLINSKI, Jorge Félix, perteneciente a la Comisaría San Fernando 2da., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 152.457 TORRES, Juan Gabriel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 incs. "a", "b", "i" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 161.833 MACIEL, Marcelo Walter, perteneciente a la Comisaría San Martín 6ta., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.044 CAUZI, Natalia Soledad, perteneciente a la Comisaría San Fernando 2da., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 164.592 SOSA, Fabiola Giselle, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-05-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Oficial de Policía Legajo N° 157.175 NIZ, Cesar Amado, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.909 GODOY, Lorena Jésica Bernabela, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 109 incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-05-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 23.691 GATTO, Leonardo Miguel, que se le sigue por Inf. Art. 114 Inc. "d" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-05-07.

Sargento Legajo N° 131.353 LESCANO, Julio Rene, que se le sigue por Inf. Art. 118 Inc. "a" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 31-05-07.

Sargento Legajo N° 130.887 GAUNA, Francisco Manuel, que se le sigue por Inf. Arts. 109 Inc. "a" y 110 inc. "i" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 25-05-07.

Sargento Legajo N° 137.623 ARGAÑARAZ, Pablo Miguel, que se le sigue por Inf. Art. 118 Inc. "a" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 31-05-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar